

Al contestar refiérase
al oficio n.º **14760**

12 de agosto del 2025
DFOE-CIU-0401

Señor
Álvaro Bermúdez Peña
Presidente Ejecutivo
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE
FERROCARRILES (INCOFER)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2025 Instituto Costarricense de Ferrocarriles.

La Contraloría General recibió el oficio n.º Incofer-PE-OF-0566-2025 del 15 de julio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 del INCOFER, por la suma de ₡3.740,1 millones que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos Corrientes, Transferencias de Capital del Gobierno Central, así como el rebajo de Recursos de Vigencias anteriores, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Cuentas Especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 021-2025 celebrada el 14 de julio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos por concepto de Venta de Bienes y Servicios por la suma de ₡0,3 millones.
- b) La incorporación de los recursos por concepto de Transferencias de Capital del Gobierno Central por la suma de ₡3.747,6 millones.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-CIU-0401

2

12 de agosto del 2025

- c) El incremento neto de recursos de Superávit por la suma de ₡5,2 millones.
- d) El rebajo de recursos de Superávit Libre por la suma de ₡13,0 millones.
- e) El contenido presupuestario de los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 por la suma de ₡3.740,1 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Víctor Marín Bermúdez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

YRO/vas

Ce: Efraim Zeledón Leiva, Ministro, MOPT.
Jacqueline Mora Díaz, Gerente Administrativo, INCOFER.
Ana Mirian Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH.

G: 2025003144-1

Ni: 15178, 16130, 17362